Para despachos de oficio quatro...
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Decreto de 15 de octubre

En la Villa de Zuza en quinze dias del mes de octubre de mil setez.tos y sesenta los Señores D.n Jph de Rada, Cav.ro del orden de S.n Tiago Capitan de Drag.s Gov.r y Justizia mayor de esta Villa y Partido por S. Mag.d D. Fern.do Marin Pinero, Alferez mayor, D.n Lorenzo Marin y Melg.s Alg.l mayor en propiedad, D.n Martin Talon y Marin Ahumada de nuebo Arrezentado, D.n Juan de la Peña Bue-trago Ahumada de fiel executor, D. Pedro Falcon y Marin, D.n Antonio Marin Ang.to Prov.r Sindico general, y D.n Gonzalo Bermudez Talon Rex.r Consejo Justizia y Regim.to de esta Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso, y costumbre para tratar y conferir lo pertenez.te al Servizio de ambas Mag.s bien y utilidad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se han echo pres.tes los Repartim.tos de R.s contribuz.s y utensilios y Pasa de este Pres.te año q.e ambuelto de la Intend.a con la aprobacion q.e de ellos consta y vistos por la Villa de una conformidad dijo se guarden y cumplan en el modo y forma q.e se expresa en ellas y q.e en su virtud el S.or Gov.r a cuio cargo esta la cobranza se sirba retener las Partidas q.e se mandan suprimir de los ess.nos a q.e tanto menos se reparta en el sig.te año de sesenta y uno y no ofreciendose otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron

D.n Joseph de Rada
D.n Fern.do Marin Pinero
D.n Lorenzo Marin y Melgar
D.n Martin Talon y Marin